



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00155495--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION INTERINA EN ARQUITECTURA V "B"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00155495-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la Cátedra de Arquitectura V "B", Arquitecta CRISTIAN NANZER, solicita la cobertura de un cargo Docente de su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente cobertura, se realiza en función de la licencia sin sueldo concedida a la Arquitecta TERESITA ALVAREZ.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Evaluación que ha intervenido en la convocatoria de la selección interina, se propone la designación de la Arquitecta SOLEDAD PATIÑO, quien resultara Primera en Orden de Mérito, quien a su vez, ha comunicado su imposibilidad de aceptar dicha designación, por lo que Secretaría Académica propone la designación de la Arquitecta MARIA SOL BERTOYA, quien resultara Segunda en Orden de Mérito, quien ha aceptado dicha designación.

Que de acuerdo a la presente situación, corresponde producir la designación interina de la Arq. BERTOYA, como Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. ALVAREZ, a partir del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIA SOL BERTOYA (DNI N° 36.233.302)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura V "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 31/03/2023 como suplente de la Arquitecta ALVAREZ.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO